

## **REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA GRADUADOS DE LA UACA**

### **CAPITULO I De los objetivos**

Para la Universidad Autónoma de Centro América es importante acoger a sus estudiantes graduados con el fin de continuar construyendo el camino a la excelencia académica que los estudiantes egresados inician una vez reciben su título universitario. Para el servicio de Biblioteca, es de interés ofrecer al estudiante graduado la posibilidad de continuar utilizando los servicios bibliotecarios y de información para colaborar indefinidamente al crecimiento profesional de cada persona que optó por ser parte de la UACA.

### **CAPITULO II Reglas generales**

**Artículo 1º:** Estudiante graduado(a) es toda aquella persona que haya concluido sus estudios superiores en la Universidad Autónoma de Centro América y haya obtenido el correspondiente grado académico.

**Artículo 2:** Requisitos para optar por el servicio de Biblioteca: El estudiante GRADUADO (A) deberá solicitar un formulario de inscripción en el departamento de Biblioteca y adquirir un carné especial.

### **CAPITULO III Requisitos**

**Artículo 3:** Requisitos para la inscripción: Para poder utilizar el servicio de préstamo de libros, es necesario estar registrado como usuario de la 'Biblioteca Luis Demetrio Tinoco'. Para ello, el usuario debe inscribirse como tal mediante la fórmula de Registro de Usuario presentando los documentos que se solicitan a continuación:

- a) Cédula de identidad o pasaporte (Fotocopia y original)
- b) Certificación de graduado(a) (Fotocopia del título obtenido)
- c) Una foto tamaño pasaporte
- d) Recibo de algún servicio público (no mayor a 3 meses de emitido)
- e) Cancelar el costo de elaboración de carné
- f) Formulario de inscripción completo y firmado por el GRADUADO (A)

## REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA GRADUADOS DE LA UACA

### CAPITULO IV Normativa

**Artículo 4º:** Se efectuará **préstamo a domicilio** únicamente a las personas que se encuentren registrados como usuarios. Es requisito para el usuario presentar el carné especial de graduado(a) emitido por la Universidad. El número de materiales y la duración del préstamo varían en función del tipo de material.

**Artículo 5º:** Los préstamos serán de los siguientes tipos:

- a) **Préstamo por horas** (libros únicos, referenciales, uso frecuente). Se aplica a documentos con un alto índice de consulta. La duración máxima del préstamo es de 5 horas, no renovables.
- b) **Préstamo por días** (todos, excepto la colección de uso por horas). Se aplica a documentos con un moderado índice de circulación.
- c) **Préstamo fin de semana:** Se aplica a los materiales bajo la categoría de “únicos” y de “reserva”. La duración del préstamo ‘fin de semana’ abarca desde las 18:00 horas del viernes hasta las 8:00 horas del lunes siguiente. Este tipo de préstamo no es renovable.

**Artículo 6º:** El préstamo es personal e intransferible. El plazo del préstamo a domicilio variará según la categoría a la que pertenezca el material. En todos los casos, el máximo de libros que podrá obtenerse en préstamo a domicilio será de 3 ejemplares diferentes.

- a) **Libros únicos:** Se prestarán de 1 y hasta 3 días hábiles.
- b) **Libros de Reserva:** Se prestarán por un periodo de 5 días hábiles.
- c) **Libros generales:** Se prestarán por un período de 8 días hábiles.

**Artículo 7º:** El préstamo de libros quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Se prestará a domicilio siempre que la demanda del título solicitado lo permita y según la cantidad de libros de ese título que posea la biblioteca.
- b) De las renovaciones del préstamo a domicilio: Para los libros “únicos”, una renovación; de los libros de “reserva”, hasta dos renovaciones; para los libros “generales” tres renovaciones. Las renovaciones se harán en forma personal. No se efectuarán renovaciones si el material bibliográfico tiene la última fecha de devolución vencida y deberán transcurrir 48 horas posteriores a la devolución para que pueda solicitar de nuevo el servicio. En todos los casos, quedará sujeta la solicitud a que no haya reservaciones en espera.
- c) De las reservaciones de material: El usuario(a) deberá completar la solicitud respectiva con sus datos. Cuando el material es recuperado, el personal de biblioteca le notificará según se hayan recibido las solicitudes. El material será reservado por 24 horas.

## REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA GRADUADOS DE LA UACA

**Artículo 8º:** a) Pérdida o deterioro de los materiales prestados: El deterioro o pérdida de materiales bibliográficos o documentales obliga a su reposición inmediata por parte del usuario(a) y, si esto no fuera posible, a indemnizar el perjuicio causado por el valor monetario que indicará la dirección de la biblioteca para la respectiva reposición.

- c) Pérdida del carné: El extravío del carné debe ser reportado a la Biblioteca, y los gastos de reposición serán cubiertos por el Graduado(a). En caso de reposición, la vigencia del carné tendrá el mismo periodo al anterior.

El periodo de vigencia del carné especial para el Graduado(a) es de 3 años calendario.

**Artículo 9º:** Devoluciones fuera de plazo: Los usuarios(as) tienen la obligación de devolver los materiales en los plazos estipulados. El retraso en la devolución se penalizará:

- a) **Préstamo a domicilio:** con ¢800.00 por cada día de atraso sin incluir días festivos y domingos.

**Artículo 9º:** Sanciones: El retraso en la devolución comporta la suspensión temporal del derecho a préstamo de otro material y el retraso reiterado y/o extenso comportará la suspensión definitiva del derecho al uso de materiales bibliográficos.

Dado en la Sede de la Universidad, a los once días del mes de febrero del 2013.

GUILLERMO MALAVASSI V.  
RECTOR

LISETTE MARTINEZ L.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD